"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N°116-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA

APLICACION DEL PLAN CONTINGENCIA N° 054-2017-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, DETECCIÓN DE INDICADOR *E. Coli* CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL, EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 004-TORTUGA-004-TOR-01-ISLA TORTUGA-ANCASH

Señores:
CONCESIONARIOS
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
DIRECCION REGIONAL DE ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CAPITANIA DE CHIMBOTE

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - **SANIPES**, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola que mediante **Reporte Rápido N°EACI-CAL-0783-2364-17-CHI-TOR** con fecha 03 de diciembre del 2017, el laboratorio **SANIPES** reportó como resultado del indicador sanitario ***E. Coli*** el valor de **3.3x10E2 NMP/100 g de carne y líquido intervalvar** para las muestras obtenidas en el recurso **Concha de Abanico** (***Argopecten purpuratus***), en el monitoreo realizado el día 30 de noviembre del 2017 dicho valor se encuentra por encima del límite máximo de control (**<2.3x10E2 NMP/100 g de carne**), en el área de producción **004-TORTUGA-004-TOR-01-ISLA TORTUGA-ANCASH, en la estación ubicada en las coordenadas: 09°22'14.6" – 78°25'57.3"** .

Por lo tanto, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 054-2017-SANIPES/SDSA** a partir del 03 de diciembre del 2017, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Se ejecutarán las siguientes medidas:

Con Respecto al Área de Producción:

a. **Restringir** el Área de Producción **004-TORTUGA-004-TOR-01-ISLA TORTUGA-ANCASH** por evento de riesgo sanitario, a partir del día 30 de Noviembre del 2017.
b. Se debe establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo de los moluscos bivalvos provenientes del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos la efectuará la Autoridad Sanitaria.
c. La finalización del plan de contingencia y el levantamiento de la **restricción** en el área de producción mencionada, se basará en la evaluación de dos resultados del indicador sanitario ***E. coli*** cuyos resultados se encuentren por debajo de los límites máximos de control. Los dos muestreos deben ser consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas como mínimo entre ambas tomas de muestras. La ejecución de los ensayos será realizada por el Laboratorio de la Autoridad Sanitaria-SANIPES.
d. Mientras dure la Restricción solo se podría extraer moluscos bivalvos del área de producción **004-TORTUGA-004-TOR-01-ISLA TORTUGA-ANCASH**, tomando las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, lo cual deberá ser comunicado al **SANIPES** en el marco de su función de vigilancia y control sanitario.
e. Se inmovilizarán todos los lotes de moluscos bivalvos y/o productos derivados de estos que provengan del área de producción indicada, desde la fecha 17.11.2017 hasta el 30.11.2017
f. El levantamiento de la **restricción** de esta área comprometida, será comunicada vía página web del **SANIPES**, como también a los correos electrónicos de los interesados.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia.

Surquillo 05 de diciembre del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola